



Resolución Directoral

N° 0306-2019-MINAGRI-SG-OGA
Lima, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 897 -2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, el correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2019 de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0163-2019-MINAGRI-SG de fecha 15 de noviembre de 2019, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, el cual contiene el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de una licencia de software especializado para orto rectificación de imágenes satelitales para la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios”, el mismo que se encuentra ubicado en el ID N° 43.

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada se encuentra regulado en el artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el segundo párrafo, literal c), numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, señala que “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones”; indicando en su numeral 43.2 (...) que, para la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario ...”;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento antes referido, prescribe que “el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa que “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;



Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2019 la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, designa a Marcos Gabriel Cerna Arellan y Celso Martín Ponce Echevarria como integrantes del Comité de Selección en representación del área usuaria, en calidad de miembro titular y suplente, respectivamente;

Que, mediante Memorandum N° 897 -2019-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, propone a los miembros integrantes del Comité de Selección en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del Artículo 2°, en materia de contrataciones del Estado, de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI de fecha 15 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 015-2019-MINAGRI** para la "Adquisición de una licencia de software especializado para ortorectificación de imágenes satelitales para la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios", de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	ROSA DE SANTA MARIA MEZA POZO	WALTER ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS	MARCOS GABRIEL CERNA ARELLAN	CELMO MARTÍN PONCE ECHEVARRIA	PRIMER MIEMBRO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	CHRISTHIAN ALEXANDER GOMEZ ABARCA	PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo 2°.- El Comité de Selección designado ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución Directoral a cada uno de los integrantes del Comité de Selección designados.

Regístrese y Comuníquese




NATALIA KELLY URBANO RAMÍREZ
Directora General
Oficina General de Administración